



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2022-00032-00
PROCESO	SUCESION
DEMANDANTES	HECTOR DARIO, MARIA NELLY, MARIA ROSALBA y CONSUELO PINTO MENESES
CAUSANTES	MARIA GRACIELA MENESES DE PINTO y BENITO PINTO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, dieciseis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciseis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Allegado por la parte Demandante, el escrito de Subsanción de la demanda, observa el Despacho que los poderes otorgados por las señoras **MARIA NELLY y CONSUELO PINTO MENESES**, si bien es cierto fueron otorgados vía correo electrónico, los mismos no fueron enviados del correo de los demandantes, ni poseen nota de presentación, aunado en el hecho en el escrito de la demanda no existe esta dirección electrónica de los Demandantes, por lo que no se puede inferir, que haya sido remitido desde el correo personal de los mismos. Por lo que se concluye que los mandatos allegados no se ajustan a los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, que modifica el C.G.P., situación por lo cual este Despacho ordena **INADMITIR**, a efectos que sea corregido el yerro enunciado, y se concede a la parte el termino de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Notificado en Estado No. 034. Puerto Parra, Mayo 17 de 2022.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Código de verificación: **a049469748a97356e389389fd13f95b9a235e93456365b4a7d42a2a6ed530f85**

Documento generado en 16/05/2022 09:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>